

RADICADO	05001 31 03 017 2021 00349 00 (5)
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE	BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8 (laurrest@bancolombia.com.co)
DEMANDADOS	INVESTMENT & BUSINESS A.C S.A.S Nit.900.764.182-5 (naurrego@ibac.com.co) JON ERRAMUN BEASCOECHEA BASTERRECHEA C.E. 538.817 (jonb@ibac.com.co) ÁNGEL CUESTA ÁLVAREZ C.E. 544.720 (acuesta@turibac.com.co) JAVIER MARTÍNEZ FERNÁNDEZ C.E. 530.180 (jmartinez@ibac.com.co)
AUTO	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO. RECONOCE PERSONERÍA



Medellín, veintiuno (21) de octubre del año dos mil veintiuno (2021)

En tanto la demanda ejecutiva cumple con lo dispuesto en los artículos 82 a 86 y 422 y siguientes del Código General del Proceso, y el pagaré es título valor que prestan merito ejecutivo, al tenor de lo previsto en los artículos 709, 621 y 658 del Código de Comercio, el **JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** a favor de **BANCOLOMBIA S.A.** y en contra de **INVESTMENT & BUSINESS A.C S.A.S, JON ERRAMUN BEASCOECHEA BASTERRECHEA, ÁNGEL CUESTA ÁLVAREZ y JAVIER MARTÍNEZ FERNÁNDEZ,** por las siguientes sumas de dinero:

DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L (\$18.052.652) por concepto de capital contenido en el pagaré No. 80095793, más los intereses moratorios a tasa y media del interés bancario corriente liquidados a partir del 29 de abril/2021 y hasta la fecha que se efectúe el pago de la obligación.

DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO ONCE PESOS M/L (\$12.471.111) por concepto de capital contenido en el pagaré Sin Número, más los intereses moratorios a tasa y media del interés bancario corriente liquidados a partir del 17 de mayo/2021 y hasta la fecha que se efectúe el pago de la obligación.

SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL

SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L (\$66.666.667) por concepto de capital contenido en el pagaré No. 800100497, más los intereses moratorios a tasa y media del interés bancario corriente liquidados a partir del 2 de mayo/2021 y hasta la fecha que se efectúe el pago de la obligación.

SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L (\$62.222.224) por concepto de capital contenido en el pagaré No. 80099769, más los intereses moratorios a tasa y media del interés bancario corriente liquidados a partir del 27 de abril/2021 y hasta la fecha que se efectúe el pago de la obligación.

OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/L (\$83.333.335) por concepto de capital contenido en el pagaré No. 80099541, más los intereses moratorios a tasa y media del interés bancario corriente liquidados a partir del 19 de mayo/2021 y hasta la fecha que se efectúe el pago de la obligación.

CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/L (\$119.444.447) por concepto de capital contenido en el pagaré No. 80097539, más los intereses moratorios a tasa y media del interés bancario corriente liquidados a partir del 27 de abril/2021 y hasta la fecha que se efectúe el pago de la obligación.

SEGUNDO: Notifíquese este auto personalmente a los demandados con la advertencia del término de **CINCO** (05) días para pagar la obligación, y de **DIEZ** (10) días para descorrer el traslado, en garantía del ejercicio del derecho de contradicción y defensa.

TERCERO: Se reconoce personería al abogado DIEGO ALBERTO MEJÍA NARANJO, identificado con tarjeta profesional No. 57.208 del C. S. de la J., y representante legal de MEJÍA NARANJO MEJÍA CADAVID S.A.S, en condición de endosatario en procuración de BANCOLOMBIA S.A.

CUARTO: Se insta al apoderado ejecutante, para que ponga a disposición del Despacho para su custodia, en las instalaciones del juzgado, ubicado en el Edificio José Félix de Restrepo Carrera 52 # 42 – 73 Piso 12, los títulos base de la ejecución, dentro de los cinco (5) días siguientes a este proveído.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha 22 de octubre de 2021, se notifica el auto precedente por ESTADOS electrónicos N°102. Secretaría
--

Firmado Por:

Hernan Alonso Arango Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 17

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2bdc756245cd1a6732873e069c0c3b6b9345caec7b77e676118c9f91e97133cd

Documento generado en 20/10/2021 11:34:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>